



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 25 de agosto de 2021
P.I.E. N° 896/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, solicita al Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras para que por su intermedio la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA sobre el “Alcance del Convenio con el sector panificador, cierre y restablecimiento de la sucursal de EMAPA en Riberalta y otros relacionados”, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe cuál es el alcance del Convenio suscrito el 12 de enero de 2021 entre el Gobierno Nacional a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA y la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (Conapaabol) quienes reciben de EMAPA harina de trigo a menor precio respecto al precio comercial. A quiénes se beneficia y por qué otros panificadores del país no son beneficiados (ejemplo en Riberalta) si EMAPA lleva nombre y objetivo de alcance nacional. --- 2. Informe por qué los panificadores artesanales en Riberalta adquieren harina argentina a mayor precio que la harina que provee EMAPA a otros panificadores y por qué los panificadores de Riberalta no reciben el mismo beneficio que en el resto del país con el precio de la harina subvencionada. --- 3. En Riberalta se abrió una sucursal de EMAPA el año 2013 (52 tiendas se abrieron en el país antes que en Riberalta con la promesa de abrirse más tiendas en la región – revisar notas de prensa de la época) y luego se cerró; en consecuencia, informe por qué razón técnica, económica y jurídica EMAPA no tiene sucursal, oficina regional o centro de distribución actualmente en Riberalta y Guayaramerín - pese a que ambas poblaciones representan poblacional y económicamente lo más dinámico del Beni y de toda la región amazónica de Bolivia. --- 4. Informe si en la planificación de EMAPA existe la intención de restablecer el servicio de distribución (venta de productos) en Riberalta, para cuándo o en su defecto indicar si no lo hará y las razones para que puedan ser comunicadas. --- 5. El Decreto Supremo N° 1694 del 14 de agosto de 2013 modifica las actividades para las cuales fue creada EMAPA e indica en su artículo 2° (Modificación): “Artículo 3° (Actividades) I. EMAPA tiene como principales actividades apoyar a los sectores productivos de alimentos, producción directa de alimentos, la compra - venta y/o dotación de insumos, equipamiento, maquinaria, infraestructura y productos agropecuarios y agroindustriales, transformación básica de la producción y su comercialización, prestación de servicios para el sistema de producción en



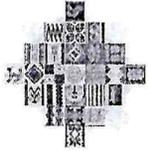
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

los que se encuentran los productores agropecuarios y agroindustriales, prestar asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otros relacionados con la producción.”; en consecuencia, con lo indicado en el artículo de la norma referida, informe qué acciones concretas ha desarrollado y está desarrollando EMAPA en el departamento del Beni (además del complejo San Andrés en proceso) y en Riberalta en particular que cumpla, aplique y materialice el Decreto de referencia, considerando la amplitud del mismo (Adjunte documental de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4 20 ABR 2022 18:00
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:



La Paz, 29 de octubre de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0145/21

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

05 NOV 2021

1512

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 896/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 896/2020-2021**, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP H.R. 41450 N° 209/2021, a solicitud del Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, cabe señalar que en la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 895/2020-2021** (el cual ya fue respondido) el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez realiza la petición con preguntas repetidas al presente PIE, solicitando se tome en cuenta este extremo.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SUBSECTORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
05 NOV 2021
Hrs. 18:00
La Paz - Bolivia

RRGA/fvb/erm /tsc

Ing. Rommy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES
Fojas: 4 22 ABR 2022 15:03
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:



BOLIVIA

MINISTERIO DEL
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz, 01 de Septiembre de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0116/21

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 895/2020-2021

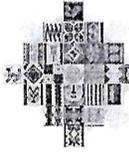
Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 895/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP H.R. 32468 N° 111/2021, a solicitud de la Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumpla en informar:

1. "Informe cuál es el alcance del Convenio suscrito el 12 de enero de 2021 entre el Gobierno Nacional a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA y la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (CONAPAABOL) quiénes recibieron de EMAPA harina de trigo a menor precio comercial. A quiénes se beneficia y por qué otros panificadores del País no son beneficiados (ejemplo en Riberalta) si EMAPA lleva Nombre y objetivo de alcance Nacional".
2. "Informe por qué los panificadores artesanales en Riberalta adquieren harina argentina a mayor precio que la harina que provee

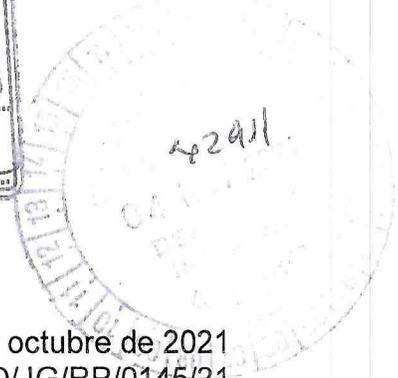




ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4
Hora: 29 ABR 2022 18:00
RECIBIDO
Nº Correlativo: Firma:



La Paz, 29 de octubre de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0145/21

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

05 NOV 2021

15 12

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE Nº 896/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 896/2020-2021**, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP H.R. 41450 Nº 209/2021, a solicitud del Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, cabe señalar que en la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 895/2020-2021 (el cual ya fue respondido)** el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez realiza la petición con preguntas repetidas al presente PIE, solicitando se tome en cuenta este extremo.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
05 NOV 2021
Fojas: 15:00
La Paz - Bolivia

RRGA/fvb/erm /tsc

Ing. Remy R. Gonzalez Atila
MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE AUTONOMIAS DEPARTAMENTALES
Fojas: 4
Hora: 22 ABR 2022 15:03
RECIBIDO
No. Correlativo: Firma:



BOLIVIA

MINISTERIO DEL
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz, 01 de Septiembre de 2021
CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0116/21

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
Presente.-



**REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N°
895/2020-2021**

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 895/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP H.R. 32468 N° 111/2021, a solicitud de la Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez.

Al respecto y de acuerdo al cuestionario propuesto cumpro en informar:

1. "Informe cuál es el alcance del Convenio suscrito el 12 de enero de 2021 entre el Gobierno Nacional a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA y la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (CONAPAABOL) quiénes recibieron de EMAPA harina de trigo a menor precio comercial. A quiénes se beneficia y por qué otros panificadores del País no son beneficiados (ejemplo en Riberalta) si EMAPA lleva Nombre y objetivo de alcance Nacional".
2. "Informe por qué los panificadores artesanales en Riberalta adquieren harina argentina a mayor precio que la harina que provee





BOLIVIA

MINISTERIO DEL
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

EMAPA a otros panificadores y por qué los panificadores de Riberalta no reciben el mismo beneficio que en el resto del País con el precio de la harina subvencionada”.

3. “En Riberalta se abrió una sucursal de EMAPA el año 2013 (52 tiendas se abrieron en el País antes que en Riberalta con la promesa de abrirse más tiendas en la región – revisar notas de prensa de la época) y luego se cerró, en consecuencia, informe por qué razón técnica, económica y jurídica EMAPA no tiene sucursal, oficina regional o centro de distribución actualmente en Riberalta y Guayaramerin – pese a que ambas poblaciones representan poblacional y económicamente lo más dinámico del Beni y de toda la región amazónica de Bolivia”.
4. “Informe si en la planificación de EMAPA existe la intención de restablecer el servicio de distribución (venta de productos) en Riberalta, para cuándo o en su defecto indicar si no lo hará y las razones para que puedan ser comunicadas”.
5. “El Decreto Supremo N° 1694 del 14 de agosto de 2013 modifica las actividades para las cuales fue creada EMAPA e indica en su artículo 2° (Modificación): “Artículo 3° (Actividades) I. EMAPA tiene como principales actividades apoyar a los sectores productivos de alimentos, producción de alimentos, producción directa de alimentos, la compra – venta y/o dotación de insumos, equipamiento, maquinaria, infraestructura y productos agropecuarios y agroindustriales, transformación básica de la producción y su comercialización, prestación de servicios para el sistema de producción en los que se encuentran los productores agropecuarios y agroindustriales, prestar asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otros relacionados con la producción”, en consecuencia, con lo indicado en el Artículo de la norma referida, informe qué acciones concretas ha desarrollado y está desarrollando EMAPA en el Departamento del Beni (además del complejo San Andrés en proceso) y en Riberalta en particular que cumpla, aplique y materialice el Decreto de referencia,

111





BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

considerando la amplitud del mismo (adjunte documental de respaldo)".

RESPUESTA 1, 2, 3, 4 y 5:

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras no tiene competencia sobre el tema en cuestión.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. Remmy R. González Atila
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS



111



RRGA/jfbv/erm /tsc